

Quillota, 12 de agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 06090 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°06024 de 05 de agosto de 2020 que autorizó el reintegro de excedentes correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001609 de 20 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$5.496.-;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** Vistos 1 y Numerando Primero de la Parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°06024 de 05 de agosto de 2020, en siguiente sentido:

DONDE DICE:

Subsecretaria de la niñez
Rut.: 62000420-0
Cta cte.: 20409000038
Banco Estado
Correo: clagomarsino@desarrollosocial.cl, macevedof@desarrollosocial.cl

DEBE DECIR:

Subsecretaria de la niñez
Rut.: 62000420-0
Cta cte.: 20409000038
Banco Estado
Correo: clagomarsino@desarrollosocial.cl, macevedof@desarrollosocial.cl

El detalle del reintegro es el siguiente:

- 1.- Fondo de Fortalecimiento Municipal 2019, monto reintegro \$5.496.-

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°06024 de 05 de agosto de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE
Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(Facsímil)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Presupuesto
 3. Finanzas
 4. Administración Municipal
 5. DIDECO
 6. Jurídico
 7. Secretaría Municipal.
- LMG/PEA/jlm.-